

ACORDADA NÚMERO TREINTA Y SIETE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen de manera virtual vía zoom, mediante el canal digital programado Acuerdo 05/2021 MEETING ID 92893330250, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Pasando a considerar el "Expte. Adm. Nº 22118/2021 Juzgado de Familia Nº 1 Oberá Misiones s/ Aprobación Protocolo de Actuación para el Funcionamiento de los Convenios de Sustracción Internacional de Niños" por cuerda "Expte. Adm. Nº 387/2013" y "Expte. Adm. Nº 227/2012" Visto y considerando; Presentación efectuada por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Oberá, Dr. José Gabriel Moreira; quien en su carácter de representante por Misiones de la "Red Nacional de Jueces para la mejor aplicación de la Convención de La Haya de 1980 para restitución internacional de menores", eleva a este Alto Cuerpo para su aprobación, el "Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los Convenios de Sustracción Internacional de Niños", en los casos de Restitución Internacional de menores; que tiene por finalidad brindar pautas de actuación a los operadores del Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y

de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores de 1989. Y asimismo, solicita se efectúen las capacitaciones pertinentes, a través del Centro de Capacitación y Gestión Judicial, a magistrados y funcionarios a fin de poner en conocimiento de los mismos, los alcances del citado protocolo; Por ello y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, Señores Ministros ACORDARÓN: PRIMERO: Aprobar el "Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los Convenios de Sustracción Internacional de Niños", elevado por el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. José Gabriel Moreira, en su carácter de representante por Misiones de la "Red Nacional de Jueces para la mejor aplicación de la Convención de La Haya de 1980 para la restitución internacional de menores"; y disponer su implementación obligatoria en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, a partir del 5 de Abril del 2021. SEGUNDO: Encomendar al Centro de Capacitación y Gestión Judicial "Dr. Mario Dei Castelli" efectúe las capacitaciones pertinentes a Jueces y Funcionarios competentes en la materia, a fin de poner en conocimiento de los mismos los alcances del protocolo aprobado. TERCERO: Incorporar como parte integrante de la presente Acordada, el "Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los Convenios de Sustracción Internacional de Niños". Registrar, tomar razón por Secretaría y de Superintendencia; Administrativa efectuar las comunicaciones



pertinentes. Archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.

Dra. ROSANNA PIA VENCHIARUTTI SARTORI PRESIDENTE

Dr. Cristian Marcelo Benitez

Dra. Maria Laura Niveyro

Dr. Roberto Ruben Uset

Dra. Ramona Beatriz Velazquez

Dr. Jorge Antonio Rojas

Dra. Cristina Irene Leiva

Dra. LILIANA MABEL PICAZO

Dr. FROILAN ZARZA

DR. VICTOR HUGO MARINONI Secretario Gral. Administ. y de Superintendencia Superior Vribunal de Justicia ES COPIA

